



Con fecha **21/07/2015**, el Sr. Consejero de Recursos Humanos de este Excmo. Cabildo Insular adoptó la Resolución, que se transcribe al dorso.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo, **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente formular Recurso Contencioso Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **dos meses** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

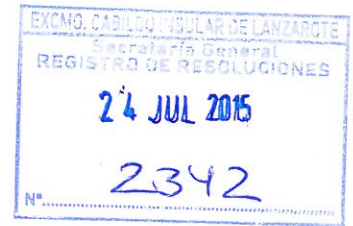
Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses en el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho.

En Arrecife, 21 de julio de 2015

**El Secretario General del Pleno, actuando como titular del Órgano de Apoyo
de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular**



Francisco Perdomo de Quintana



RESOLUCIÓN

No habiéndose presentado alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto de Gerente del Consejo Insular de Aguas, del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1.g, de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 2 de Julio de 2015, que delegó las competencias en materia de personal en el Consejero de Recursos Humanos.

RESUELVO:

Primero: Aprobar de conformidad con las Bases de la convocatoria la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lista definitiva de admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
SOLER LICERAS	CARLOS	00.648.643-L
MARTÍN OLIVA	CARLOS ERIK	45.555.395-P
CÓZAR FERNÁNDEZ	PABLO	78.542.377-E

Lista definitiva de excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
GUILLÉN RAOBAYNA	CRISTOBAL	78.549.488-A	No presenta titulación requerida
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ	78.554.063-R	No presenta titulación requerida
CARDENAS CARRILO	ANTONIO JOSÉ	26.021.937-J	Renuncia al proceso selectivo

Segundo: Publicar dicha lista definitiva de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios y página web (www.cabildodelanzarote.com), de esta Corporación. _____